



**Comunicación de accidentes, incidentes y otros  
por parte de las Empresas contratistas  
ET/103**

## Índice

### 1.- Objeto

### 2.- Alcance

### 3.- Desarrollo Metodológico

*Recuerde que esta Documentación en FORMATO PAPEL puede quedar obsoleta. Para consultar versiones actualizadas acuda a la Web*

Responsable		Fecha
Redacción	Redactor	31/10/2019
Verificación	Dirección de Ambiente, Sostenibilidad, Innovación y	31/10/2019
Aprobación	Servicio de Prevención	31/10/2019



## Comunicación de accidentes, incidentes y otros por parte de las Empresas contratistas ET/103

### 1. OBJETO

El objeto de esta Especificación técnica es establecer la metodología a seguir por las empresas contratistas para la comunicación a EDP España de cuantos accidentes, incidentes y otras situaciones que seguidamente se describen, durante el desarrollo de su actividad para EDP España.

No es objeto de esta especificación técnica definir las obligaciones (notificaciones a organismos oficiales u otras actuaciones) que las empresas contratistas afectadas deban de cumplir de acuerdo con la normativa vigente.

En cualquier momento EDP España podrá solicitar copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las citadas obligaciones legales, así como requerir cuantas comparencias se consideren oportunas de los responsables de las empresas contratistas, con el fin de definir las acciones preventivas más adecuadas para evitar la repetición de dichas situaciones.

### 2. ALCANCE

Los destinatarios finales de este proceso son:

Cliente externo:

- Empresas contratistas

Cliente interno:

- Personal de EDP España contratante de los trabajos ejecutados por empresas contratistas
- Servicio de Prevención Mancomunado de EDP España
- Dirección de Ambiente, Sostenibilidad, Innovación y Calidad

### 3. DESARROLLO METODOLÓGICO

#### 3.1. Definiciones

A efectos de esta especificación técnica se entenderá como:

**EDP España:** Todas las empresas del Grupo **EDP España**

**Empresa contratista:** Persona física o jurídica que mantiene una relación contractual mercantil con EDP España

**Empresa Subcontratista:** Persona física o jurídica que mantiene una relación contractual mercantil con la empresa contratista

**Responsable del área correspondiente:** Personal de EDP España responsable de la supervisión/dirección de los trabajos

#### **Incidente**

Cualquier suceso inesperado con potencialidad para producir las siguientes consecuencias:

- Lesión corporal o pérdida de salud ligada a la actividad laboral



**Comunicación de accidentes, incidentes y otros  
por parte de las Empresas contratistas  
ET/103**

- Daños a personas ajenas a la actividad laboral
- Daños a instalaciones o cosas, propiedad de EDP España o de terceros
- Impactos al medio ambiente o que tenga su origen en la actividad que desarrolla una empresa contratista, pero que no ha llegado a causar estos efectos

Se excluyen de esta especificación técnica aquellos incidentes que tengan lugar en el centro de trabajo de la empresa contratista.

**Accidente de Trabajo**

Toda lesión corporal sufrida por el trabajador de una empresa contratista con ocasión o como consecuencia del trabajo realizado para EDP España por dicha empresa contratista en el marco de la relación contractual que mantenga con EDP España.

Se excluyen de esta especificación técnica aquellos accidentes que tengan lugar en el centro de trabajo de la empresa contratista.

**Accidente Laboral con baja**

Se entenderá como tal aquel accidente de trabajo cuyas consecuencias conlleven la baja laboral del trabajador accidentado.

**Accidente Laboral Múltiple, Grave, Muy Grave o Mortal**

Se entenderá como tal aquel accidente de trabajo que provoque el fallecimiento del trabajador o sea catalogado como grave o muy grave por la Mutua de accidentes de la empresa contratista o que afecte a más de cuatro trabajadores pertenecientes, o no, a la plantilla de la empresa contratista.

**Otras situaciones a comunicar por la Empresa contratista**

- Suceso con daños a personas ajenas a la actividad laboral

Se entenderá como tal aquel suceso en el que a consecuencia del trabajo realizado para EDP España por la empresa contratista, se haya generado un daño para la salud de alguna persona ajena a la actividad desarrollada en el marco contractual existente entre ambas sociedades.

- Suceso con daños a instalaciones u otros bienes propiedad de EDP España

Se entenderá como tal aquel suceso en el que, a consecuencia del trabajo realizado para EDP España por la empresa contratista, se haya generado un daño a instalaciones u otros bienes propiedad de EDP España.

- Suceso con daños a instalaciones u otros bienes propiedad de terceros

Se entenderá como tal aquel suceso en el que, a consecuencia del trabajo realizado para EDP España por la empresa contratista, se haya generado un daño a Instalaciones u otros bienes propiedad de personas o entidades ajenas a EDP España.

- Suceso con impacto en el medio ambiente



Comunicación de accidentes, incidentes y otros  
por parte de las Empresas contratistas  
ET/103

Se entenderá como tal aquel suceso en el que con ocasión o como consecuencia del trabajo realizado por la empresa contratista se producen Impactos al medio ambiente.

### 3.2. Comunicación inmediata de carácter general

En caso de ocurrir un incidente, accidente u otra de las situaciones descritas en el anterior apartado 3.1, la empresa contratista, tras paralizar los trabajos y asegurar y/o aislar la zona para evitar la repetición o extensión de las consecuencias del mismo, comunicará lo ocurrido, de forma inmediata (por cualquier vía), al personal de EDP España responsable de la supervisión/dirección de los trabajos.

Cuando el personal de EDP España **responsable de la supervisión/dirección de** los trabajos tenga conocimiento de que ha ocurrido un incidente, accidente u otro suceso deberá comunicarlo a su **correspondiente** responsable quién comunicará **inmediatamente lo ocurrido al área técnica del Servicio de Prevención Mancomunado de EDP España (Móvil: 649808367 o Buscapersonas: 985251800 PK 5934)**.

Asimismo, sin perjuicio de aquellas otras medidas que deba adoptar, lo comunicará al departamento de seguros del Grupo EDP España, de acuerdo con lo indicado en el punto

“NORMAS/PROCEDIMIENTO DE ACTUACION ANTE SINIESTROS”, de la “GUIA DE SEGUROS GRUPO HC”.

### 3.3. Comunicación de Carácter específico relativa a seguridad y salud, vinculada a la actividad contratada

En caso de incidentes/accidentes relativos a la seguridad y salud de las personas vinculadas a la actividad desarrollada para EDP España por la empresa contratista, el responsable de la misma deberá aportar la siguiente información por escrito (preferiblemente mediante correo electrónico) dirigido a los responsables del área correspondiente de EDP España y al área técnica del Servicio de Prevención Mancomunado de EDP España y en los plazos que para cada caso se determinan seguidamente.

En caso de tratarse de un accidente/incidente laboral de tráfico deberá asimismo cumplimentarse en todos los casos el documento incluido como **Anexo V** de esta instrucción.

#### 3.3.1. Incidente

En caso de incidente, la empresa contratista remitirá, en un plazo máximo de 24 horas, el Parte de Notificación de Incidente a **los responsables** del área correspondiente de EDP España y al área técnica del Servicio de Prevención Mancomunado de EDP España, según modelo acompañado como Anexo I “Parte de Notificación de Incidente”.

#### 3.3.2. Accidente de Trabajo

En el caso de accidente, la empresa contratista remitirá, en un plazo máximo de 24 horas, el Parte de Notificación de Accidente a **los responsables** del área correspondiente de EDP España y al área técnica del Servicio de Prevención Mancomunado de EDP España, según modelo acompañado como Anexo II “Parte de Notificación de Accidente”.

El Parte de Notificación de Accidente deberá ser cumplimentado por el responsable de prevención de la empresa contratista.



**Comunicación de accidentes, incidentes y otros  
por parte de las Empresas contratistas  
ET/103**

Posteriormente, en un plazo inferior a 72 horas, y por los mismos cauces, la empresa contratista remitirá a a los responsables del área correspondiente de EDP España y al área técnica del Servicio de Prevención Mancomunado de EDP España, un Informe del Análisis del Accidente.

El Informe del Análisis del Accidente deberá ser cumplimentado y firmado por el técnico de prevención que designe la empresa contratista y por el responsable de los trabajos.

EDP España se reserva la potestad de participar conjuntamente con el técnico de prevención de la empresa contratista en cualquier fase del análisis del accidente de trabajo, a cuyos efectos el técnico de prevención de ésta se coordinará con sus homónimos de EDP España.

En el Anexo III “Informe tipo de Estudio de Accidente de Trabajo”, se incorpora la plantilla tipo que habrá de seguirse para la elaboración del Informe del Análisis del Accidente.

#### **3.3.2.1. Accidente Laboral con baja**

Además de lo expuesto anteriormente, en el caso de un accidente de trabajo con baja médica, la empresa contratista enviará copia del parte de baja sellado por la entidad que cubra las contingencias por accidente (Mutua, etc.).

Por los mismos cauces, la empresa contratista comunicará el Alta del trabajador o la extinción de su relación laboral mediante el documento acreditativo de dicha circunstancia.

Asimismo, una vez cumplimentado el Parte Oficial de Accidentes con baja, deberá remitir copia de éste a EDP España.

#### **3.3.2.2. Accidente Laboral Múltiple, Grave, Muy Grave o Mortal**

En caso de accidente laboral múltiple, grave, muy grave o mortal, la empresa contratista remitirá el Parte de Notificación de Accidente en un plazo máximo de 12 horas desde la concurrencia del mismo.

En este caso, previamente a la comunicación del accidente a la autoridad laboral, la empresa contratista remitirá copia del escrito de comunicación a EDP España para su valoración.

#### **3.3.3. Cambio de catalogación o de calificación**

Si, por cualquier causa, se hubiesen modificado las circunstancias de un accidente de tal modo que se cambiase su calificación (accidente sin baja, accidente con baja, grave, mortal, etc.) la empresa contratista comunicará inmediatamente a EDP España este cambio siguiendo el procedimiento indicado en el apartado correspondiente a esa nueva calificación. Los plazos empezarán a contar en el momento en que se hubieren modificado las circunstancias que propician la nueva calificación.

#### **3.3.4. Seguimiento de la siniestralidad**

A efectos de hacer un seguimiento de la siniestralidad habida en el ámbito de las empresas contratistas de EDP España, cada una de ellas remitirá al área técnica del Servicio de Prevención Mancomunado de EDP España, un resumen mensual de la siniestralidad a través de la plataforma informática Proasafety. Para ello, las empresas contratistas serán notificadas mensualmente a través de Proasafety, y deberán indicar datos sobre plantilla, horas trabajadas, horas subcontratadas e



Comunicación de accidentes, incidentes y otros  
por parte de las Empresas contratistas  
ET/103

**inspecciones propias realizadas.** EDP España se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento, una certificación oficial de la siniestralidad remitida por la empresa contratista.

### 3.4. Comunicación de carácter específico relativo a otros sucesos

#### 3.4.1. Otros incidentes

En el caso de otros incidentes, el responsable de la empresa contratista remitirá, en el plazo máximo de 72 horas el Parte de Notificación de Incidente - Otros al responsable del área correspondiente de EDP España, según modelo indicado en el **Anexo IV** "Parte de Notificación de otros sucesos".

#### 3.4.2. Daños a personas ajenas a la actividad laboral

En este caso, la empresa contratista remitirá, en un plazo máximo de 24 horas Escrito de Notificación de los hechos en el que hará constar cuantos datos sean conocidos y relevantes para poder valorar lo sucedido (qué, cómo, dónde, cuándo, por qué, etc., ocurrió el siniestro).

El Escrito de Notificación deberá ser cumplimentado por el responsable de los trabajos de la empresa contratista.

Posteriormente, en un plazo inferior a 72 horas, y por los mismos cauces, la empresa contratista remitirá a EDP España un informe completo de los hechos, haciendo una valoración económica (si es posible) de su repercusión, y adjuntando copia de las comunicaciones efectuadas a las compañías aseguradoras que cubran los daños producidos, selladas por las mismas.

Este informe debe de ser firmado por un representante legal de la empresa contratista.

#### 3.4.3. Daños a instalaciones u otros bienes propiedad de EDP España

El procedimiento a seguir es el mismo que en el punto 3.4.2.

#### 3.4.4. Daños a instalaciones u otros bienes propiedad de terceros

El procedimiento a seguir es el mismo que en el punto 3.4.2.

#### 3.4.5. Impacto medio ambiental

El procedimiento a seguir es el mismo que en el punto 3.4.2.

### 3.5. Empresas subcontratistas

En el caso de que los sucesos referenciados en esta especificación técnica tengan como protagonistas a las empresas subcontratistas, las notificaciones que es obligatorio realizar a EDP España serán responsabilidad de las empresas contratistas, debiendo ser estas, por tanto, quienes cumplimenten los distintos modelos de notificación previstos en función del suceso y quienes los remitan a los responsables correspondientes de EDP España.



**Comunicación de accidentes, incidentes y otros  
por parte de las Empresas contratistas  
ET/103**

**ANEXOS**

Anexo I. Parte de notificación de incidente

Anexo II. Parte de notificación de accidente laboral

Anexo III. Informe tipo de Estudio de accidente laboral

Anexo IV. **Parte de notificación de otros sucesos**

Anexo V. **Cuestionario a cumplimentar por el trabajador en caso de accidente/incidente laboral de tráfico o como peatón**